



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-140-2019
Guatemala, 25 de junio de 2019
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q. 60,942.84, a favor de los usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.052722 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,155,926 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.104715; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.146674; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.153754; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.153754; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.188548.

I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020** son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	53.770833	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFP}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

PEST_{MTDFP}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST_{MTDP}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST_{PUNTA}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST_{INTERMEDIA}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST_{VALLE}	0.873149	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.766959
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.511603
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.640061
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.947096
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.374032
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.404927
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.640061
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.947096
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.755832
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.272381
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.640061
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.947096
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.947096
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.947096
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.287251
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	78.817059
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1101.356734
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.861952
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.928192



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.983694
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1101.356734
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.861952
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.121567
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.590246
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1101.356734
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.861952
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.861952
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.861952
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.558987
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.248001
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.551662
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.119021
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.119021
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.119021
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	131.628282
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039018
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039018
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039018
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.133786

I.V. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 119.25 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 357.76 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,073.29 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.005787% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019**.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciado David Estuardo Herrera Bejarano
Secretario General a.i.

SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

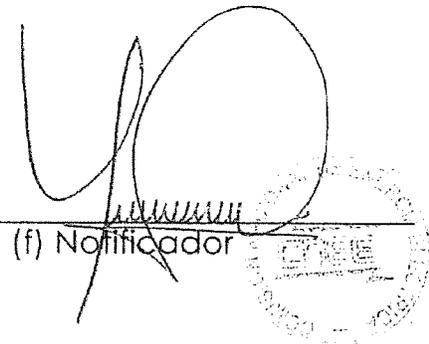
En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 11 minutos del día 27 de junio de dos mil diecinueve, en 1ª calle y 1ª avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-140-2019 de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la Empresa Municipal Rural de Electricidad, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Vidalia Lajuj Sical, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3228

Exp.: GITA-94-19

MC


(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Ixcán, departamento de Quiché, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de junio de dos mil diecinueve, en 1° calle y 1° avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-140-2019 de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la Empresa Municipal Rural de Electricidad, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3228
Exp.: GTTA-94-19
MC

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423416**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE IXCAN
EDIF MUNICIPAL Z.1 PLAYA GRANDE IXCAN QUICHE

Tel. 77557636

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

705

DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3228				GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1/4					27 06 19	

REMITENTE